

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

FUENSALIDA

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2010, se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria la U.A.1 del Sector S.07.0 de las NN.SS de Fuensalida, polígono industrial La Golondrina, cuya tenor literal dice lo siguiente:

Decreto 2052 de 2010

1.- Antecedentes de hecho.

Primero.- Mediante acto administrativo de fecha 9 de abril de 2010, se dispuso la aprobación del proyecto de reparcelación voluntaria de la U.A.1 del sector S.07.0 del polígono industrial La Golondrina, redactado por la arquitecta doña Cristina Martínez Sendín, de febrero de 2010.

El acuerdo de aprobación dispuso, que previo a sometimiento de información pública, se subsanaran determinados aspectos de la misma; igualmente se dispuso en el citado acuerdo:

Solicitar al Registrador de la Propiedad la extensión de nota marginal prevista en el artículo 102 del RGU.

Notificar a todas las personas que, conforme al artículo 76 se tuvieran como parte en el expediente de reparcelación, advirtiéndoles de que la incomparecencia no les impide recurrir, en su caso el acuerdo de aprobación definitiva,

Segundo.- Subsanadas las deficiencias por parte de la entidad SEPES, se procede al cumplimiento del trámite de información pública, publicándose la aprobación inicial de la propuesta de reparcelación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo (número 230) de fecha 6 de octubre de 2010, así como en el periódico ABC, todo ello a los efectos del artículo 11 del TRLS de 2008, y del artículo 95 del TRLOTAU.

Tercero.- Consta en el expediente, certificado del Registrador de la Propiedad, de la extensión marginal de cada una de las fincas expresiva del órgano actuante y fecha de iniciación del expediente de reparcelación, todo ello de conformidad con el artículo 102 del RGU.

Asimismo, consta certificado de Secretaría, en donde se informa de la no existencia de alegaciones presentadas dentro del periodo de información pública.

Examinada la documentación obrante en el expediente, de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 75 del Reglamento de Gestión Urbanística, esta Alcaldía adopta la siguiente

Resolución

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria del Sector S.07.0 de las Normas Subsidiarias de Fuensalida, presentada por la entidad SEPES, resultando el contenido de la reparcelación de conformidad con el documento presentado, redactado por la arquitecta doña Cristina Martínez Sendín, subsanado con fecha 5 de agosto de 2010, y tramitado por el Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad SEPES, y a los demás interesados del expediente, conforme establece el artículo 76 del Real Decreto 3288 de 1978, así como que en su caso se hubieran personado en el expediente.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de mayor difusión en la localidad.

Fuensalida 3 de noviembre de 2010.- El Alcalde accidental, firmado y rubricado. Ante mí, la Secretaria, firmado y rubricado.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el 108.1 del mismo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponer

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano de dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de seis meses desde la desestimación presunta.

O bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente dentro del plazo de dos meses, desde el día siguiente de la recepción de esta notificación

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que considere procedente.

Fuensalida 4 de noviembre de 2010.- El Alcalde accidental, Máriano Alonso Gómez.

N.º I.-11599